



Resolución Directoral Regional

N.º 03127-2025-DRELM

Lima, 12 de noviembre de 2025

VISTO: El expediente N.º **MPD2025-EXT-1026548**, el Informe N.º 00407-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 01946-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 100-2025-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas», en adelante, la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer disposiciones para el proceso

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1026548

CLAVE: CE4FB9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de renovación y contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas en el marco de la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.4 de la Norma Técnica, sobre Plazas Vacantes Presupuestadas y Horas Disponibles que se generan durante el Año Académico, señala que: «Las plazas vacantes que se generen durante el año académico por las causales establecidas en el literal b) del numeral 5.1.5.1 de la presente norma técnica, pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al cuadro de méritos. En caso no se cuente con un postulante en el cuadro de mérito, el CE realiza un concurso público de contratación de docente regular considerando las actividades desarrolladas en el numeral 5.2.2 y las disposiciones de la presente norma técnica»;

Que, asimismo, el numeral 6.2, literal b) de la Norma Técnica establece que: «Es responsabilidad de la Dirección Regional aprobar y publicar la convocatoria del proceso de contratación y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en la presente norma técnica para la apertura del aplicativo informático que administra»;

Que, por su parte, el numeral 5.1.10.4 de la Norma Técnica, precisa que: «El contrato no podrá tener una duración menor de treinta (30) días calendario ni mayor al periodo del año fiscal respectivo»;

Que, con Resolución Directoral Regional N.° 02869-2025-DRELM, se aprobó la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» para el periodo académico 2025; siendo que mediante Informe N.° 008-2025-CED-EESPP“ EBB, el comité de evaluación docente concluyó declarar desierta la plaza con código N.° 321471111820;

Que, ante ello, con Oficio N.° 866-2025-EESPP-EBB, de fecha 06 de noviembre de 2025, la directora de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», solicita una nueva convocatoria para cubrir la plaza con código N.° 321471111820, para lo cual adjunta la propuesta de un cronograma;

Que, a través del Informe N.° 00407-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 11 de noviembre de 2025, la OGESUP señala que al haberse declarado nuevamente desierta la plaza con código N.° 321471111820, la cual no cuenta con cuadro de mérito; corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del citado proceso. Asimismo, indica que con Oficio N.° 3908-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, la Oficina de Administración le comunicó que según la información del sistema NEXUS y del acervo documentario, dicha plaza se encuentra vacante; razón por la cual corresponde su cobertura a través de contrato conforme lo establece el marco normativo;

Que, mediante Informe N.° 01946-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de Contratación Docente de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo 2025, por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1026548

CLAVE: CE4FB9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme lo establecido en la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de Contratación Docente de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el período 2025, a fin de cubrir la plaza con código N.º 321471111820, de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	2	13/11/2025	14/11/2025	DRE
Inscripción y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1	17/11/2025	17/11/2025	CE
Presentación de reclamos	1	18/11/2025	18/11/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	19/11/2025	19/11/2025	CE
Evaluación pedagógica	1	20/11/2025	20/11/2025	CE
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	21/11/2025	21/11/2025	CE
Presentación de reclamos	1	24/11/2025	24/11/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	25/11/2025	25/11/2025	CE
Publicación de resultados y adjudicación de plaza vacante	1	26/11/2025	26/11/2025	CE
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	27/11/2025	27/11/2025	CE
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	28/11/2025	28/11/2025	DRE
	12 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1026548 CLAVE: CE4FB9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta sede regional remita la presente resolución, así como el listado de plazas y el enlace de la publicación a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 100-2025-MINEDU.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM, así como a la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1026548

CLAVE: CE4FB9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

